

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO INSULAR – MATERNO INFANTIL, POR LA QUE SE APRUEBA LA **RELACIÓN DEFINITIVA** DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA FORMACIÓN DE LISTA DE EMPLEO SUPLETORIA PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE LAS NECESIDADES DE ESTA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE **MATRÓN/A**, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 16 DE ABRIL DE 2019 (BOC núm. 86, de 07.05.2019),

ANTECEDENTES

Primero.- Por Resolución de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil, de 16 de abril de 2019, se efectúa convocatoria de proceso selectivo para la formación de lista de empleo supletoria, para la cobertura de carácter temporal de las necesidades de esta Dirección Gerencia de la categoría profesional de Matrón/a (BOC núm. 86, de 07.05.2019).

Segundo.- Mediante Resolución de 18 de septiembre de 2019 de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil, se designan los miembros del Tribunal de Selección, de conformidad con lo establecido en la Base Novena de esta convocatoria.

Tercero.- Por Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Presidenta del Tribunal de Selección se aprueba la Relación Provisional de aspirantes admitidos para la formación de lista de empleo supletoria de la categoría profesional de Matrón/a, en los lugares previstos en la Base Tercera de la convocatoria.


La citada Relación Provisional y sus correspondientes Anexos I y II se publicaron por orden alfabético y de puntuación total obtenida por cada uno de los aspirantes respectivamente en la categoría profesional de Matrón/a, con indicación de los documentos a subsanar, otorgándose un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación para subsanar los defectos apreciados.

Cuarto.- Las Bases Octava y Décima de la convocatoria, referidas al listado definitivo y propuesta a la Dirección Gerencia disponen:

"Octava.- Listado definitivo.

Las reclamaciones que se formulen contra la lista provisional serán admitidas o rechazadas por medio de resolución que apruebe la baremación definitiva de aspirantes a formar parte de la lista de empleo temporal.

Los aspirantes que continúen sin subsanar la acreditación de los requisitos exigidos por la base quinta constarán en la misma resolución en la relación de aspirantes excluidos en el procedimiento, sin baremación y con indicación del motivo de exclusión."

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ALEJANDRA TORRES AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 23/01/2020 - 08:58:59
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 227 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 23/01/2020 10:48:35	Fecha: 23/01/2020 - 10:48:35
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0aWxJgURuazabjyx81Vb063BMi0SwI6J	 
El presente documento ha sido descargado el 30/01/2020 - 13:17:58	

"Décima.- Propuesta a la Dirección Gerencia.

La lista de empleo se aprobará por resolución de la Dirección Gerencia a propuesta del Tribunal de Selección y se publicará conforme a lo previsto en la base tercera."

Quinto.- Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones/subsanaciones, el Tribunal de Selección se reunió en una sesión al objeto de valorar las mismas.

A la vista de las reclamaciones y según lo establecido en las bases de la convocatoria, los acuerdos del Tribunal se han tomado, bien por haber subsanado los aspirantes en tiempo y forma o, caso contrario, por los participantes no haber subsanado o acreditado los requisitos, entre otros, que se indican a continuación:

- Falta del Título de Grado/Diplomado/a en Enfermería
- Falta del Título Especialidad Obstetro-ginecológica (Matrón/a) o equivalente.
- Falta del Documento Nacional de Identidad compulsado.
- Falta del Anexo IV.
- Falta del Anexo V.

De conformidad con lo previsto en la base décima de la convocatoria, con fecha 8 de enero de 2020, el Tribunal de Selección elevó propuesta de Resolución a la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular – Materno Infantil, con los acuerdos que se indican:

1. Estimar las siguientes reclamaciones en base a los motivos que constan en el expediente:

	Apellidos y Nombre
1	GONZALEZ DE LA TORRE HECTOR
2	NOGALES MORENO ANA BELEN
3	MIÑARRO JIMENEZ SARA
4	PALMA ARJONA INMACULADA
5	HERRANZ ORTEGA IRATI
6	GONZALEZ FALCON ALBA
7	FERRANDO TORTOLA MARIA
8	SANTANA CARDEÑOSA LORENA
9	SOTO RODRIGUEZ TANIA
10	MARIN ESCRIBANO DESIREE
11	ESPARRAGON GONCALVES MARIA VICTORIA
12	MENDOZA RODRIGUEZ CRISTINA
13	SANTANA MATEO JOHANNA
14	SOTO MARRERO ALBA
15	IGLESIAS VENEGAS NOEMI
16	PEREZ BUENO PAULA
17	NARVAEZ RODRIGUEZ MARIA CARMEN
18	RABADAN PEREZ ALBA
19	TORRES ALVAREZ SHEILA ARACELI

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ALEJANDRA TORRES AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 23/01/2020 - 08:58:59
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 227 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 23/01/2020 10:48:35	Fecha: 23/01/2020 - 10:48:35
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0aWxJgURuazabjyxB8lVb063Bmi0SwI6J	
 	
El presente documento ha sido descargado el 30/01/2020 - 13:17:58	

2. Estimar parcialmente las siguientes reclamaciones en base a los motivos que constan en el expediente:

	Apellidos y Nombre
1	CABRERA ROMERO PATRICIA
2	MONTIEL GARCIA NIRA
3	MARQUEZ SANCHEZ PAULA
4	TUREGANO MUERTEGUI MARTA
5	PEREZ GONZALEZ GEMA
6	MUÑOZ BENITEZ LAURA

3. Desestimar las siguientes reclamaciones en base a los motivos que constan en el expediente:

	Apellidos y Nombre
1	RODRIGUEZ GARCIA NURIA
2	DEL PINO GIL JESICA
3	MARTEL MARTEL ACORAIDA
4	GONZALEZ RAMOS NOA MARIA
5	MARRERO GUERRA NAUZET
6	HERNANDEZ VELAZQUEZ LAURA
7	ROSILLO OTERO CARLA
8	CABRERA PAISER RAQUEL
9	DELGADO ARMARIO ESTEFANIA

Conforme a lo previsto en la base décima de la convocatoria, con fecha 8 de enero de 2020, el Tribunal de Selección dicta acuerdo por el que se aprueba la relación definitiva de los aspirantes a integrar la lista de empleo supletoria de la categoría profesional de Matrón/a en el ámbito de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular – Materno Infantil, con indicación de puntuación parcial otorgada en cada apartado, desglosada en su caso, por subapartados y la puntuación total obtenida, elevando la propuesta para su aprobación a la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular – Materno Infantil.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a esta Dirección Gerencia la competencia para la resolución del presente asunto, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 3 de enero de 1996, de la Directora General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, por la que se delegan en los Gerentes de Atención Primaria, Directores Gerentes de los Hospitales y Gerentes de Servicios Sanitarios, el ejercicio de competencias para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal sometido a régimen estatutario (BOC Núm. 7, de 15.01.1996).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ALEJANDRA TORRES AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 23/01/2020 - 08:58:59
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 227 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 23/01/2020 10:48:35	Fecha: 23/01/2020 - 10:48:35
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0aWxJgURuazabjyxB81Vb063BMi0SwI6J	
 	
El presente documento ha sido descargado el 30/01/2020 - 13:17:58	

SEGUNDO.- La Resolución de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil, de 16 de abril de 2019, por la que se efectúa convocatoria de proceso selectivo para la formación de lista de empleo supletoria, para la cobertura de carácter temporal de las necesidades de esta Dirección Gerencia de la categoría profesional de Matrón/a (BOC núm. 86, de 07.05.2019).

En virtud de lo expuesto y de las competencias que tiene atribuidas en el proceso de constitución de listas de empleo supletorias para la selección y nombramiento de personal temporal en el ámbito de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular – Materno Infantil y a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal de Selección,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la Relación Definitiva de aspirantes admitidos, por orden alfabético y por orden de puntuación a integrar la lista de empleo supletoria para nombramientos como personal estatutario temporal, en el ámbito de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular – Materno Infantil en la categoría profesional de Matrón/a (**Anexo I y II**).

SEGUNDO.- Aprobar la Relación Definitiva de aspirantes excluidos, a integrar las listas de empleo supletoria para nombramientos como personal estatutario temporal, en el ámbito de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular – Materno Infantil en la categoría profesional de Matrón/a, por no reunir los requisitos establecidos en la convocatoria (**Anexo III**).

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el lugar previsto en la base Tercera, de la convocatoria en cuanto se cita que *“El resto de las actuaciones que se deriven del proceso selectivo serán publicadas en el tablón de anuncios de esta Dirección Gerencia, ubicado en la Unidad de Atención al Empleado de la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos, ubicada en la planta 0 del Edificio Anexo al Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, Avenida Marítima del Sur, s/n, Las Palmas de Gran Canaria [teléfono (928) 308999]”*

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien potestativamente recurso de reposición ante la Dirección del Servicio Canario de la Salud en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la citada publicación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria

LA DIRECTORA GERENTE

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ALEJANDRA TORRES AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 23/01/2020 - 08:58:59
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 227 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 23/01/2020 10:48:35	Fecha: 23/01/2020 - 10:48:35
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0aWxJgURuazabjyx81Vb063BMi0SwI6J	
El presente documento ha sido descargado el 30/01/2020 - 13:17:58	